



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Una sola fuerza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2022-A/MDO

Orcotuna, 18 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 042-2022-MPRQ/RR.HH./MDO, de fecha 18 de julio de 2022, presentado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de julio de 2022, y;

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.07.18
20:41:08 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el artículo 3° de su Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: a) LA PREPARATORIA, que comprende el requerimiento del órgano o entidad orgánica usuaria; b) LA CONVOCATORIA, que comprende la publicación en sí de la Convocatoria en el portal institucional en internet, y en lugar visible de acceso público del local de la entidad; c) LA SELECCIÓN, que comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio; y la PUBLICACIÓN de los resultados en estricto orden de méritos, para la suscripción y registro del Contrato;

Que, mediante D.L N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, y su Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Poder Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.07.18
20:41:31 -05'00'

aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de las instituciones públicas;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se establece el procedimiento de contratación de servicios en las entidades públicas;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privada del Estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural, que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público, y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 042-2022-MPRQ/RR.HH./MDO, de fecha 18 de julio de 2022, presentado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobación de los miembros del Comité para el Proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS 2022, para la CONVOCATORIA N° 005-2022-GM/MDO;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo – CAS 2022, de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Comisión que está conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA M.D.O.	CARGO EN LA COMISIÓN
JORGE MARTIN DEL PINO MOREYRA	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
MILENA PATRICIA RAMOS QUISPE	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He
revisado este
documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.07.18
20:41:56 -05'00'

JACQUELINE BELEN ZEVALLOS CERMEÑO	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO 2
--------------------------------------	---	-----------

SUPLENTE:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA M.D.O.	CARGO EN LA COMISIÓN
YELDA BENDEZÚ ROCA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
ALEJANDRO C. LEONIDAS NAJERA	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y BIENES PATRIMONIALES	MIEMBRO 1



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia municipal, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE